

28/08/2007

VERTIDO TÓXICO AL RÍO UMIA POR EL INCENDIO DE BRENNTAG INFORME DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO EN AGOSTO DE 2007

Un informe de seguimiento, elaborado por el PPdeG, de las actuaciones de la Consellería de Medio Ambiente tras el vertido tóxico de la empresa Brenntag revela que el conselleiro solamente ha cumplido el 10% de los compromisos contraídos hace un año.

El PPdeG acusa a la Xunta de no tener la capacidad ni la voluntad de controlar y resolver definitivamente los graves impactos causados al río Umia por el vertido tóxico ocurrido ahora hace un año, el día 1 de septiembre de 2006

El PPdeG llama la atención: en la zona de las Aceñas, donde hace un año estaban las balsas para retener la riada tóxica, hay hoy en día usuarios de la playa fluvial, aunque no se haya demostrado aún positivamente la adecuación de los sedimentos y aguas para el baño o para otros usos

El PPdeG exige a la Consellería de Medio Ambiente la intervención urgente para garantizar todos los usos del río Umia, así como el cumplimiento íntegro de todos los compromisos adquiridos en su día por el Conselleiro Vázquez.

INFORME DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO POST-VERTIDO AGOSTO DE 2007

1. Introducción

El 1 de septiembre de 2006, tras el incendio de la planta de la empresa Brenntag Química S.A. de Caldas de Reis (Pontevedra), se produjo un vertido químico a las aguas del río Umia que sumió a la población de Caldas y demás población dependiente del suministro de agua de la cuenca del Umia (Vilagarcía de Arousa y resto del Salnés) en una catástrofe medioambiental de gran calibre. Hasta tal punto que fue incluida en el

informe del Ministerio del Interior "Perfil Ambiental de España" como uno de los desastres naturales y accidentes tecnológicos de importancia durante el año 2006.

La Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible admite tras el incendio y posterior vertido tóxico al Umia de la existencia de un riesgo de "mortandad total". El conselleiro tampoco dudaba en reconocer que "el río Umia ha sufrido un auténtico descalabro ecológico, algo horroroso" cuyas consecuencias todavía son difíciles de determinar ya que no existe ningún tipo de precedente similar en Galicia. (recogido en los medios de comunicación del 1 septiembre de 2006).

Después de los primeros días de la catástrofe, el objetivo de la Consellería de Medio Ambiente parece ser el de cerrar la crisis en el menor tiempo posible, de cara a la opinión pública, y acabar por minimizar sus consecuencias. Un comportamiento que, desgraciadamente, va siendo característico de esta consellería, siguiendo los pasos o fases: 1) conocimiento del hecho; 2) despliegue de medios y cobertura de medios; 3) cascada de declaraciones de compromisos; y 4) olvido.

Este informe no se centra en la gestión de la crisis en los primeros días, sino en lo ocurrido después de la misma (las fases 3 y 4 del párrafo anterior). Consideramos que la guía de actuaciones post-crisis se compone del conjunto de compromisos que el conselleiro de medio ambiente fue declarando sucesivamente. Lo que pretendemos evaluar con este informe es ese conjunto de compromisos, realizados prácticamente hace un año, y –lógicamente- su grado de cumplimiento.

El informe incluye la descripción y momento de los compromisos del conselleiro, el análisis de algunos de los aspectos más relevantes de este conjunto de compromisos (seguimiento ambiental de la cuenca del Umia, descontaminación del suelo de la planta de Brenntag, situación de las márgenes y riberas del río, y la información al público sobre este importante tema). Finalmente, se realiza una valoración cualitativa del nivel de cumplimiento general, pasado un año del vertido, de los compromisos asumidos por la Consellería de Medio Ambiente.

2. Compromisos del Conselleiro de Medio Ambiente

Para una fácil comprensión de la secuencia de compromisos, realizamos una tabla con las fechas y compromisos adquiridos gradualmente por el conselleiro. Como se observa en la tabla, los compromisos se inician con un paquete de cinco, en una reunión mantenida con los grupos ecologistas el día 6 de septiembre de 2006. La secuencia de

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
AUGAS DE GALICIA

compromisos se completa con dos paquetes más propuestos durante el mes de septiembre (días 11 y 25), en enero (día 19) y en marzo (día 21).

fecha	Compromiso
6/09/2006	1) Realizar un estudio de todos los focos que pueden provocar vertidos en las diferentes cuencas de Galicia (antes de fin de 2006) y “cuenca por cuenca y cauce por cauce”
6/09/2006	2) Hacer pública la autorización de vertido concedida en su día a Brenntag
6/09/2006	3) Hacer público el Plan de emergencia de Brenntag entregado a protección civil
6/09/2006	4) Desarrollar un plan de acción para acabar con la contaminación producida por el vertido
6/09/2006	5) Entregar la información a los grupos ecologistas y hacerla pública
11/09/2006	6) Ejecución del saneamiento integral del río Umia: limpieza de los márgenes y lecho del río
25/09/2006	7) Elaboración de un catálogo de empresas contaminantes, con el compromiso de hacer público este catálogo
19/01/2007	6') Ejecución del Plan de rehabilitación del Umia con limpieza de sus márgenes
19/01/2007	8) Ejecución de la senda del Umia
21/03/2007	9) Se presentará el programa de seguimiento ambiental de la cuenca del río Umia (con el compromiso de extenderlo al resto de los cauces de Galicia)
21/03/2007	10) Descontaminación del suelo de la parcela de la planta de Brenntag

Tabla de compromisos del Conselleiro de Medio Ambiente en materia de protección ambiental, tras el vertido tóxico al río Umia de 1/07/2006

3. El seguimiento ambiental realizado por la consellería

Tras el accidente de Brenntag Química, S.A. el 1 de septiembre, la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible pone en marcha distintas acciones; entre ellas un estudio del suelo y aguas subterráneas en los márgenes del cauce del río Umia. Se cuenta asimismo con un informe de diversos análisis realizados por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) a partir de muestras facilitadas por la consellería.

Una empresa consultora (Applus Norcontrol) se hace cargo del trabajo de campo realizado entre el 13 de septiembre y el 10 de octubre de 2006. En las conclusiones finales, el informe de la calidad de las aguas subterráneas en el entorno del río Umia, en relación con el accidente de Brenntag Química, S.A., manifiesta que las aguas subterráneas cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 9/2005, que significa que su uso es apto para la utilización en la modalidad de “otros usos”. No obstante, ni se califica la calidad en relación con otros apartados de usos –más adecuados a la realidad-, ni este R.D. del que se toma referencia **no** es específico para aguas subterráneas. El valor de esta información presenta sus dudas, por cuanto se

realiza en diciembre¹ una nueva toma de muestras en un pozo en donde los resultados habían dado presencia de compuestos tóxicos.

Con esta práctica se hace caso omiso al Real Decreto 140/2003, de 7 febrero, en donde se reflejan las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y en motivos de salud pública aplicándose el principio de precaución para asegurar un alto nivel de protección de la salud de la población. En el caso que nos ocupa no se ha aplicado el principio de precaución.

El informe² del CSIC, que consiste en una batería de análisis realizados sobre muestras recogidas en fechas 11 y 20 de septiembre de 2006 y enviadas por la consellería. Donde *“el objetivo de dicho muestreo era estudiar si dichos sedimentos podían constituir almacenes contaminantes como consecuencia de la contaminación por vertidos de la planta Brenntag”*. Sin entrar en la discusión sobre la procedencia de las muestras, técnica de recogida, custodia y transporte e incluso la técnica de extracción de muestras, cuestiones que no están explicadas, observamos que, especialmente en las muestras del 20 de septiembre, se detecta la clara presencia de compuestos orgánicos volátiles como tricloroetileno, tolueno, etilbenceno, trimetilbenceno y xilenos, especialmente en tres de las muestras. En cuanto a los componentes inorgánicos, los análisis detectan la presencia, al menos, de manganeso, zinc, cobre y arsénico en los lodos analizados. Sin embargo, el informe no entra a explicar el sentido de estas presencias, sino a comparar las tablas de valores obtenidos con valores de referencia de suelos, concluyendo, de forma muy genérica que: *“No parece que los sedimentos analizados constituyan ningún almacén movilizable por el agua del río de los compuestos químicos vertidos en ocasión del accidente de la planta de Brenntag. Por tanto, no representan ningún peligro para la calidad de las aguas del río Umia”*. Unas conclusiones de dos frases que comienzan con un ‘parecer’ (no parece...), y que terminan con una frase que es una afirmación rotunda. En nuestra opinión, unos resultados como los obtenidos justificarían una investigación aún más profunda y rigurosa del estado ambiental de los sedimentos del río. De nuevo, esto es un

¹ El 19 de diciembre se realizó un nuevo muestreo de aguas subterráneas en el piezómetro I3, debido a los resultados que sí demostraban toxicidad (literal: “la concentración de compuestos en las aguas subterráneas supone un incremento en la probabilidad de desarrollo de efectos cancerígenos en los resultados obtenidos únicamente en el piezómetro I3”).

² Informe correspondiente a los análisis de compuestos orgánicos volátiles y fracción acuosa de metales en muestras de sedimentos del río Umia (sin fecha), Instituto de Investigaciones Químicas y Ambientales de Barcelona “Josep Pascual Vila”, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

ejemplo claro de la falta de aplicación del necesario principio de precaución a que nos hemos referido antes.

Hay que recalcar que la consellería justifica con informes de algunas muestras (como los anteriores) que, a pesar de lo reclamado en su día por el Partido Popular, no es necesario intervenciones como podrían ser: estudios epidemiológicos y de control del riesgo de la población (y en especial del colectivo de bomberos que han estado expuestos directamente en el control y extinción del incendio) o en la necesidad de otras actuaciones. En temas tan sensibles pensamos que no se pueden escatimar esfuerzos a la hora de conocer con exactitud el alcance de la contaminación en sus diversas formas.

No es hasta finales de marzo de este año (21 de marzo), siete meses después del vertido tóxico, cuando la Consellería de Medio Ambiente presenta un programa de seguimiento ambiental. Un programa en el que los controles analíticos de los diferentes puntos de muestreo a lo largo del río no siguen una sistemática o por lo menos los análisis que son públicos no analizan los mismos parámetros en todos los puntos de muestreo, situación que desde el punto de vista científico y técnico hace que se desvirtúe la fiabilidad del control analítico y no sirva de control y seguimiento real de la calidad de las aguas.

3. La descontaminación del suelo de la parcela de Brenntag.

El suelo es un medio receptor muy sensible y vulnerable a la contaminación; por lo que cuando este medio se contamina puede representar un serio riesgo para la salud humana y los ecosistemas. Cuando un suelo ha sufrido un episodio de contaminación tan brutal como al que se vio sometido durante el incendio, escapes, fugas y vertido ocurrido en la planta de Brenntag, este medio puede llegar a alcanzar unos niveles altísimos de contaminación.

La contaminación de los suelos ha sido una cuestión que, hasta los últimos años se había tratado poco dentro de la problemática ambiental. Pero progresivamente se fue advirtiendo que, a pesar de lo complejo de su estudio y del retardo en la manifestación de sus efectos que le caracteriza, los suelos podían ser almacenes de contaminantes capaces de degradar el entorno y afectar a los usos durante años.

En España, la primera ley que regula explícitamente la problemática de los suelos contaminados es la ley 10/1998, de residuos. En esta ley se regulan los aspectos ambientales de los suelos contaminados y faculta a las Comunidades Autónomas para declarar, delimitar e inventariar los suelos contaminados, debido a la presencia de

componentes de carácter peligroso de origen humano. El Real Decreto 9/2005 establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Esta legislación prevé además, que no podrán realizarse transmisiones de terrenos, en donde pueda existir contaminación de los suelos, sin que se hayan estudiado éstos antes, o en su caso, una vez descontaminado adecuadamente los suelos.

De nuevo, hubo un compromiso personal del Conselleiro de Medio ambiente, en visita institucional a Caldas el 21 de marzo de 2007, de tratar el terreno para proceder a la descontaminación de la parcela en donde estaba asentada la fábrica de Brenntag. Pero no solamente es que no se hayan hecho los estudios o trabajos para su descontaminación, sino que se llega al extremo de que la parcela se encuentra actualmente a la venta (véase fotografía); lo cual supone una infracción al artículo 7 del RD 9/2005. ¿Dónde está la Consellería de Medio Ambiente?



Estado actual de la parcela de Brenntag (vista 1)



Estado actual de la parcela de Brenntag (vista 2)

4. Actuaciones sobre la margen y riberas del río

Las soluciones que se tomaron de una forma urgente para paliar los efectos de la catástrofe medioambiental del Umia tras el vertido tóxico de Breentag, han destrozado los márgenes del río, lechos,..., propiedades colindantes. A día de hoy todavía pueden verse canalizaciones, restos de las balsas de tratamiento (véase fotografía) y destrozos en el Umia a consecuencia de las obras urgentes realizadas tras la crisis y a consecuencia también de las riadas siguientes.



Restos de plásticos de recubrimiento de balsas en la ribera del Umia (28/08/07)

No existe hasta el momento una actuación integral en la recuperación del río Umia, márgenes y propiedades colindantes. Pero además, muchos vecinos perdieron sus tierras y sus cosechas y no han sido indemnizadas dignamente (por poner un ejemplo hay casos de propietarios que se les deshizo toda la cosecha que tenían en fincas de unos 700 metros y les ofrecían 120 euros); se les ha devaluado su propiedad y han visto mermado su patrimonio, e incluso todavía quedan personas que a día de hoy no han cobrado la indemnización...

En esta situación, el 19 de enero de 2007 el Conselleiro anuncia la creación de la senda del Umia, sin disponer de terrenos para realizarla, pidiendo –en estas circunstancias- a los particulares que cedan sus terrenos para crear esa senda, sin

importarle las pérdidas económicas de los particulares y sin hablar en ningún momento de indemnizaciones.

5. Información y acceso público a la información institucional

El Conselleiro se comprometió el 6 de septiembre en una reunión con los grupos ecologistas de hacer pública la información referente a Brenntag y al vertido tóxico al Umia; se va a cumplir un año de la catástrofe y todavía no ha cumplido; incumpliendo no sólo sus compromisos, sino también la legislación estatal en referencia al acceso a la información medioambiental (cabe recordar que España es parte del Convenio Aarhus lo que le compromete más con este derecho público).

Por otra parte, localizar la información sobre el seguimiento ambiental del Umia en la web es una misión complicada. No hay acceso directo en la web, el enlace se encuentra en el histórico del sistema de información ambiental de Galicia: <http://www.siam-cma.org/siam/historico.jsp>. Otra forma de llegar es poniendo la siguiente url: <http://medioambiente.xunta.es/infoambientalumia.jsp>, pero para conseguir este acceso es necesario unos mínimos conocimientos en informática y de búsqueda en la red.

Se trata, no solamente de que no se cumplan los compromisos, sino de que hay poca información y de escasa calidad. No hay transparencia en la información ni garantía de equidad y accesibilidad a la información de la ciudadanía. Se vulnera el derecho fundamental de las personas a ser informadas, especialmente a la población expuesta como pueden ser las personas que viven en la zona de influencia del río Umia, se incumple (por ejemplo) el RD 140/2003 que dice expresamente que *“los consumidores deberán recibir información suficiente y oportuna de la calidad del agua de consumo humano, situaciones de excepción, medidas correctoras y preventivas, así como de todos aquellos aspectos que afecten al abastecimiento y que puedan implicar un riesgo para la salud de la población”*.

En estos días, incluso hay bañistas en las zonas que hace un año se levantaban las balsas de decantación del vertido tóxico, por ejemplo en la zona de Las Aceña, y no existe información ni avisos que puedan alertar de, en su caso, los riesgos derivados de estos usos públicos del medio fluvial del Umia.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
AUGAS DE GALICIA

6. Evaluación de cumplimientos de compromisos de la propia Consellería

Una vez repasados los diferentes compromisos, así como la escasa gestión de este importante período post-crisis durante el año siguiente del vertido tóxico al Umia, exponemos en la tabla adjunta la valoración objetiva del cumplimiento de compromisos. Algunas entidades ya se han adelantado a reclamarle al conselleiro el cumplimiento de sus compromisos con la sociedad. Por ejemplo, el 5 de febrero de 2007 aparece la siguiente noticia en prensa: *“La Xunta de Galicia impide el acceso a la información sobre el vertido químico al río Umia. Tras casi cinco meses, Greenpeace no ha recibido la información sobre el vertido en el río Umia que se comprometió a entregarles el Conselleiro de Medio Ambiente”*.

Nosotros hemos preferido concederle un plazo de un año para poder abordar los compromisos que adquirió, y que ahora evaluamos.

fecha	Compromiso	Resultado	Valoración
6/09/2006	1) Realizar un estudio de todos los focos que pueden provocar vertidos en las diferentes cuencas de Galicia (antes de fin de 2006) y “cuenca por cuenca y cauce por cauce”	No realizado	INCUMPLIMIENTO TOTAL
6/09/2006	2) Hacer pública la autorización de vertido concedida en su día a Brenntag	No realizado	INCUMPLIMIENTO TOTAL
6/09/2006	3) Hacer público el Plan de emergencia de Brenntag entregado a protección civil	No realizado	INCUMPLIMIENTO TOTAL
6/09/2006	4) Desarrollar un plan de acción para acabar con la contaminación producida por el vertido	Realización parcial, insuficiente	CUMPLIMIENTO PARCIAL
6/09/2006	5) Entregar la información a los grupos ecologistas y hacerla pública	No realizado	INCUMPLIMIENTO TOTAL
11/09/2006	6) Ejecución del saneamiento integral del río Umia: limpieza de los márgenes y lecho del río (nuevo anuncio el 19/01/2007)	No realizado	INCUMPLIMIENTO TOTAL
25/09/2006	7) Elaboración de un catálogo de empresas contaminantes, con el compromiso de hacer público este catálogo	No realizado	INCUMPLIMIENTO TOTAL
19/01/2007	8) Ejecución de la senda del Umia	No realizado	INCUMPLIMIENTO TOTAL
21/03/2007	9) Se presentará el programa de seguimiento ambiental de la cuenca del río Umia (con el compromiso de extenderlo al resto de los cauces de Galicia)	Realizado parcial, empieza 7 meses después del vertido	CUMPLIMIENTO PARCIAL
21/03/2007	10) Descontaminación del suelo de la parcela de la planta de Brenntag	No realizado	INCUMPLIMIENTO TOTAL

Tabla de evaluación de cumplimientos del compromisos del Conselleiro de Medio Ambiente en materia de protección ambiental, tras el vertido tóxico al río Umia de 1/07/2006

De esta forma, de las 10 medidas anunciadas progresivamente por el Conselleiro de Medio Ambiente para hacer frente al período post-crisis más importante a efectos ambientales (el primer año desde la catástrofe), observamos que se comprueban 8

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
AUGAS DE GALICIA

incumplimientos totales, y solamente 2 cumplimientos parciales. Si lo pasamos a porcentaje, el grado de incumplimiento podría establecerse en un 90%, o también dicho de otra forma, el grado de cumplimiento de la Xunta –después de un año- está en el 10% de los compromisos ambientales adquiridos con la sociedad gallega.